



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución Gerencial N° 0175-2026-MPCH/GM

Churcampa, 15 de setiembre de 2026.

VISTO:

El INFORME N.° 0811-2026-MPCH/GDSSP/DIQP(e), de fecha 15 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante INFORME N.° 0811-2026-MPCH/GDSSP/DIQP(e), de fecha 15 de setiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo denominado "INTEGRACIÓN Y CONFRATERNIDAD INSTITUCIONAL POR EL DÍA DE LA JUVENTUD - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP 2026", por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), solicitando su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo, cuyo objetivo es promover un espacio de integración, confraternidad y recreación entre los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Churcampa, a través de actividades deportivas y recreativas que permitan fortalecer las relaciones interpersonales y contribuir a un adecuado clima institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 74.1 del artículo 74 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia puede ser delegado a otros órganos de la misma entidad; en ese marco, mediante Resolución de Alcaldía N.° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "INTEGRACIÓN Y CONFRATERNIDAD INSTITUCIONAL POR EL DÍA DE LA JUVENTUD - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP 2026", por el monto de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la implementación y ejecución del Plan de Trabajo aprobado mediante la presente Resolución, en el marco de sus competencias y conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás unidades orgánicas que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...!!! Continua Resolución Gerencial N° 0175-2026-MPCH/GM

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP

Mg. Ivan Dany Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL

